



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 21 -2014/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 06 AGO. 2014

VISTOS: El Informe N° 170-2014-SIS-OGAR/SGP con Proveído N° 145-2014-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 096-2014-SIS/OGAJ/EOE con Proveído N° 454-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, según los artículos 88 y 90 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, es derecho exclusivo de la Institución planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar, y controlar las actividades de personal en el centro de trabajo, y transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 91 del precitado Reglamento, el desplazamiento temporal se da por el lapso máximo de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de la fecha de inicio y de término;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Secretarial N° 017-2014/SIS/SG de fecha 27 de junio de 2014, se aprueba el desplazamiento temporal del trabajador Hugo Luis Suárez Gálvez, CAP N° 86, Profesional Comunicación de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia hacia la Gerencia del Asegurado, con eficacia anticipada a partir del 29 de mayo de 2014 hasta el 31 de julio de 2014;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Oficina General de Administración de Recursos y la Sub Gerencia de Personal, en su condición de responsables del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, consideran viable renovar el desplazamiento temporal del trabajador antes mencionado, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2014, por razones de necesidad de servicio y lo expuesto en el Memorando N° 443-2014-SIS/GA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna se orientan a la eficacia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades y deben ser emitidos por el órgano competente;

Que, en tal sentido es pertinente disponer las acciones correspondientes y contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el numeral 13.7 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y los artículos 2 y 8 de la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la renovación del desplazamiento temporal del trabajador Hugo Luis Suárez Gálvez, CAP N° 86, Profesional Comunicación de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia hacia la Gerencia del Asegurado, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al trabajador mencionado en el artículo precedente y a las distintas unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

IVAN ALFREDO ZANETTI PEINADO
Secretario General del Seguro Integral de Salud (e)

